



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXV

Núm. 80

Zacatecas, Zac., sábado 4 de octubre de 2025

SUPLEMENTO

11 AL No. 80 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2025

DECRETO No. 531.- Se reforma la fracción XV del artículo 107 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

DAVID MONREAL ÁVILA, Gobernador del Estado de Zacatecas, a sus habitantes hago saber:

Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:

DECRETO # 531

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, por la que se reforma el artículo 107 fracción XV de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, En sesión ordinaria celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto, por la que se reforma el artículo 107 fracción XV de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, presentada por los Diputados y Diputadas Ma. del Refugio Avalos Márquez, José David González Hernández, Herminio Briones Oliva, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jehú Eduí Salas Dávila, Gabriela Monserrat Basurto Ávila y José Juan Estrada Hernández.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 1393 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. Los Diputados y Diputadas iniciantes justificaron su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra carta Magna en su artículo 4 párrafo cuarto señala:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. Por otro lado, el artículo 43. De la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la letra dice: “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social”. En virtud de lo anterior compañeros quiero hablarles en esta ocasión de la importancia en el ámbito educativo, las áreas verdes en las escuelas juegan un papel crucial en el bienestar de los estudiantes. Además de brindar un ambiente más amigable y relajado, estos espacios son ideales para promover la integración social y el aprendizaje holístico. La presencia de áreas verdes en las escuelas mexicanas es fundamental para el desarrollo físico y mental de los estudiantes. Las áreas verdes ayudan a mejorar el ambiente escolar, ya que disminuyen la contaminación acústica y ambiental, así como aportan una sensación de tranquilidad y bienestar. Además, fomentan la actividad física y el juego al aire libre, lo cual es esencial para la salud y el desarrollo integral de los niños y jóvenes. Otro beneficio importante de contar con áreas verdes en las

escuelas mexicanas es que facilitan el aprendizaje y la concentración. Las plantas y el paisaje natural generan un ambiente relajante que favorece la creatividad y la atención de los estudiantes, lo cual se traduce en mejores resultados académicos. Por último, las áreas verdes en las escuelas promueven la educación ambiental y el cuidado del medio ambiente. Los estudiantes pueden aprender sobre la importancia de las plantas y la naturaleza, así como desarrollar hábitos sostenibles de consumo y cuidado del entorno.

En conclusión, la presencia de áreas verdes en las escuelas mexicanas trae consigo una serie de beneficios que no deben ser subestimados. Es importante que se fomente la creación y mantenimiento de estos espacios en todas las instituciones educativas del país. En la actualidad, existen un sinnúmero de programas, en donde se ayuda a diferentes Instituciones Educativas a convertirse en "Escuelas Verdes", como lo es un programa con el que cuenta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, que se estructura en 6 líneas de acción: • educación para el consumo sustentable y el manejo de residuos sólidos • manejo sustentable del agua • eficiencia en el consumo de la electricidad • salud y estilo de vida sustentable • educación ambiental y; • acciones ambientales comunitarias. Este programa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Programa "Escuela Verde" promueve que los sistemas educativos implementen acciones integrales, que contribuyan a disminuir su impacto en el ambiente y a la mitigación y adaptación al cambio climático. Los estudios en este tema señalan que el área verde es un restaurador mental, promueve la creatividad, es un tranquilizante natural y puede coadyuvar en un mejor rendimiento académico, por tanto, la investigación realizada tuvo como objetivo investigar el impacto de las áreas verdes en el proceso de enseñanza aprendizaje. Los establecimientos educativos compañeros, actualmente debido a factores económicos y la creciente densidad, gradualmente ha sobrepasado la capacidad inicialmente proyectada, dando lugar a la desaparición de las áreas verdes, reduciéndose el manejo de las plantas a simples macetas y el césped a áreas de cemento, siendo casi imperceptibles a la vista. Las políticas educativas que actualmente se enmarcan en el Vivir Bien no han establecido normativas que permitan generar espacios que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje, haciéndolos más acordes a las nuevas políticas y a las necesidades de formación integral de los estudiantes.

Por tal motivo y lo que se plantea en la presente reforma es que nuestra Ley de Educación de nuestro Estado señale que la presencia de áreas verdes, en las escuelas de nuestro estado, traiga consigo una serie de beneficios que no deben ser subestimados, por lo que es importante que se fomente la creación y mantenimiento de estos espacios en todas las instituciones educativas del país.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación fue la competente para estudiar y analizar la Iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por los Diputados Ma. Del Refugio Avalos Márquez, José David González Hernández, Herminio Briones Oliva, Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jehú Edui Salas Dávila, Gabriela Monserrat Basurto Ávila y José Juan Estrada Hernández, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ÁREAS VERDES EN LAS ESCUELAS PARA VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE. En su exposición de motivos las y los Diputados proponentes, refieren que es fundamental para el desarrollo físico y mental de los estudiantes que existan las áreas verdes para mejorar el ambiente escolar, ya que disminuyen la contaminación acústica y ambiental, así como aportan una sensación de tranquilidad y bienestar. Además, fomentan la actividad física y el juego al aire libre, lo cual es esencial para la salud y el desarrollo integral de los niños y jóvenes.

El concepto de Desarrollo Sostenible fue descrito en 1987 en el informe que elaboró la Comisión Brundtland como «un desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades» (Informe Brundtland).

Es así que, el concepto de Desarrollo Sostenible pasa a ser una prioridad para conseguir que nuestro planeta siga siendo un lugar donde poder vivir y convivir con el resto de especies que lo habitan, la educación y, en el caso que nos ocupa, las áreas verdes en nuestros espacios educativos deben ser una herramienta clave para conducirnos hacia la tan deseada sostenibilidad, proponiendo estrategias de cambio transformadoras que nos guíen hacia un entorno cada vez más sustentable.

De acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), las áreas verdes son espacios de vital importancia dentro de una institución educativa ya que ayuda a los estudiantes a tener mejor concentración en sus actividades, con ello se brinda una sensación de paz y tranquilidad, dichos efectos positivos se manifiestan en la conciencia ambiental o ecológica.

Los jardines, las azoteas verdes, los árboles y la vegetación en general son elementos clave para mantener una buena calidad educativa en las escuelas y favorecer el bienestar de los alumnos.

Por otra parte, dentro de las escuelas se tiene el problema de la falta de áreas verdes, lo cual provoca que este espacio físico tenga mayores temperaturas, un aspecto estético desagradable y que los alumnos no valoren los recursos que la naturaleza nos ofrece.

De lo anterior, se deriva la importancia de implementar actividades que favorezcan y promuevan valores de cuidado del medio ambiente y el buen uso de los recursos para contribuir a la mejora del mismo creando con ello un desarrollo sustentable.

De acuerdo con un estudio llamado Green at fifteen de la OCDE – Pisa 2016, el 64.8% de los estudiantes mexicanos reciben toda la información necesaria sobre educación ambiental en su salón de clases, por lo que se considera a este medio como el más relevante. Otro aspecto a destacar es que dentro de las instituciones educativas los temas del medio ambiente con mayor impacto son todos los que se encuentran relacionados con: la escasez de agua, energía, desechos naturales, deforestación, extinción de la flora y fauna y contaminación ambiental.

Estudios epidemiológicos recientes demuestran que existe una relación entre la presencia de áreas verdes e indicadores de salud. En Holanda, (Maas et al., 2006) encontraron que los residentes de vecindarios con abundantes áreas verdes tienden a reportar menor frecuencia en problemas de salud, el enlace entre espacios verdes y salud se acentuó más en adultos mayores y grupos de personas con bajo nivel socioeconómico. También hay evidencia de una relación positiva entre longevidad y acceso a las áreas verdes (Takano et al., 2002). (Payne et al., 1998) encontraron que los usuarios que asistían regularmente a parques eran quienes reportaban una mejor salud general, mayores niveles de actividad física y la habilidad para relajarse más rápidamente.

En contraste con lo anterior, la cercanía de sitios que favorecen un mayor nivel de actividades al aire libre (parques públicos) se asocia con menores índices de masa corporal en los habitantes (Humpel et al., 2002).

Por otra parte, las áreas verdes pueden mitigar los efectos ambientales de la urbanización en la salud mental. Más de dos décadas de investigación científica documentan el papel de la naturaleza en

ayudar a las personas a recuperarse del estrés y fatiga mental. Estos beneficios psicológicos han sido explicados bajo el concepto de la restauración psicológica ambiental (Martínez-Soto y Montero, 2010). Por restauración psicológica ambiental se entiende el proceso de renovación de las capacidades físicas, psicológicas y sociales disminuidas ante los esfuerzos para satisfacer las demandas adaptativas (Hartig, 2004).

En la valoración de los beneficios psicológicos de las áreas verdes tiene relevancia que los escenarios urbanos con su presencia se sitúan más alto que los ambientes urbanos sin naturaleza (Hernández e Hidalgo, 2005). Áreas verdes urbanas de diferente extensión, con diversos niveles de vegetación y mantenimiento, con cuerpos de agua artificiales (por ejemplo, fuentes) y con iluminación nocturna centrada en la vegetación constituyen amenidades potencialmente restauradoras (Nikunen y Korpela, 2009).

El contacto con la naturaleza puede influir en las actitudes hacia la vida, emociones positivas, funcionamiento cognitivo y recuperación ante la enfermedad. Diferentes estudios han documentado que la exposición a la naturaleza tiene efectos en la reducción de ansiedad y agresividad y también tiene efectos positivos en emociones como la felicidad y la euforia (de Kort et al., 2006). Por otra parte, otros estudios reportan que como consecuencia del contacto con la naturaleza las personas experimentan una mejora en el funcionamiento cognitivo, por ejemplo, en tareas que requieren atención selectiva y sostenida, en actividades cognitivas de asociación y que demandan capacidad de atención (Shibata y Suzuki, 2002; Berto, 2005).

A nivel conductual se ha documentado que en la población infantil la visibilidad de contenido vegetal a través de las ventanas puede tener efectos favorables en tres formas de autodisciplina: concentración, inhibición de impulsos y postergación de gratificaciones (Taylor et al., 2001). Así mismo, las actividades entre la naturaleza en espacios al aire libre (como breves caminatas en el parque) pueden hacer mucho más manejables los síntomas del déficit de atención, como son inatención e impulsividad/hiperactividad al disminuir la severidad de éstos (Taylor y Kuo, 2009).

Coincidimos con los iniciantes en la necesidad de integrar en la planeación de nuestras escuelas del Estado una visión que conciba las áreas verdes en todas sus acepciones como parte fundamental de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental.

Consideramos de vital importancia integrar las áreas verdes en los centros educativos de todo el Estado para el aprendizaje de nuestras niñas, niños y jóvenes, con el fin de ayudarlos a tener un mejor desarrollo humano, repercutiendo en tenerlos más felices, despiertos y sanos, además de que serán más empáticos con el medio ambiente y sus semejantes.

TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTAL. Conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, nos permitimos expresar que el presente instrumento no representa un cargo a las finanzas públicas, ya que la reforma que se hace no implica la contratación de personal, ni la creación de órganos técnicos, administrativos o de apoyo nuevos.

El colectivo dictaminador analizó a detalle la iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas que conforman la presente reforma, con la finalidad de no establecer disposiciones que impliquen una nueva carga impositiva en las finanzas del Estado, por lo que se afirma que no tiene impacto presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ÚNICO. - Se reforma la fracción XV del artículo 107 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 107. ...

I. a la XIV.

XV. Promover entornos escolares saludables, a través de acciones que permitan a los educandos disponibilidad y acceso a una alimentación nutritiva, hidratación adecuada, **la recreación en áreas verdes en todas las escuelas de nuestro estado**, así como a la actividad física, educación física y la práctica del deporte;

XVI. a la XXIII.

...

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO. DIPUTADO SECRETARIO.- MARTÍN GONZÁLEZ SERRANO. DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA MAYELA MARTÍNEZ CARLOS. Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **GOBERNADOR DEL ESTADO.- DAVID MONREAL ÁVILA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RODRIGO REYES MUGÜERZA. Rúbricas.**

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 11 AL PERIODICO 80_2025.PDF
Secuencia: 5254046

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-10-04T04:52:42Z / 2025-10-03T22:52:42-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	e1 21 fd 11 2c f8 2b ba e5 27 8b 18 b3 a4 80 23 43 ca db cc de 77 cd 7d 4d 44 a8 ef f4 e6 76 86 9e 8f ec 40 ca 69 ae 9f b2 e2 69 f2 f0 79 da 14 2a af f6 1a 04 fa a3 11 9d 84 38 d8 9c cd 5c 0b 94 60 19 75 2f d0 aa 34 17 36 a5 a8 ac f6 07 f8 f0 40 ee d9 c4 22 93 af fc ea b0 0c 20 c9 d7 92 a2 00 fb bc 9c b6 4e 5b c9 f6 62 e7 75 d2 a0 83 2a 4f 0f 2c 30 24 9c 8c 0b 0b 2d 3a de 67 cd 2a 47 58 95 a9 04 9f db 58 73 e4 a5 42 d1 15 ff 0d b1 1c 42 03 82 eb 67 0e 91 4b 00 0c f6 be 48 5e a7 06 22 10 26 f7 ed 84 c3 34 b9 07 fe 4b 44 bf a2 d4 3d 69 9c 64 c9 aa 11 e3 e7 ee 20 4c 78 8e 9e 70 11 95 4f 2b 66 2c 04 74 54 af 24 d1 8a 68 70 74 35 d9 8d b1 2e bb 42 a4 6b 52 c6 5e f9 14 b3 b7 b2 16 3e 94 3d 25 fc 96 1b 60 25 92 ff 98 2d ca b3 15 ec 39 5b 65 12 19 a0 e0 22 a3 88 a4			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-10-04T04:52:42Z / 2025-10-03T22:52:42-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-10-04T04:52:42Z / 2025-10-03T22:52:42-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	1964998			
	Datos estampillados:	F71C900EC194BFA64BEB2E38A206B7AFCF9D8AAE5BF89F329558E73F77B575F7			